

**CONTRATO N.º 18 /2025****LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 08/25 “ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL” – ID N.º 466.152.-**

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges N.º 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono N.º (021) 225-001/3, con RUC N.º 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**, con **Cédula de Identidad N.º 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUREO S. A.**, con **RUC N.º 80054292-4**, domiciliada en Ruta Transchaco 1678 c/ Dr. Semidei, Teléfono N.º (021) 292-798 / (0981) 914-944, correo electrónico: [ventas.lic@eficon.com.py](mailto:ventas.lic@eficon.com.py), Ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Genaro Luis Antonio Junghanns Alegre**, con **Cédula de Identidad N.º 2.027.032**, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **Adquisición de Torre de Iluminación Portátil**, ID N.º 466.152 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1) Objeto del Contrato**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 08/25  
“ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL” – ID N.º  
466.152.****2) Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3) Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

*Abg. César González*  
Mat. C.º N.º 8.631  
Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

*Genaro Junghanns*  
Gerente General

*Abg. Luis Fernando Bernal Mazó*  
Presidente

**4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **466.152.-**

**5) Procedimiento de contratación**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 08/25 “ADQUISICIÓN DE TORRE DE ILUMINACION PORTATIL” - ID N° 466.152**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 01 del Acta N° 1908/25** de fecha **07 de Julio de 2025.-**

**6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:**

AUREO S. A. con RUC N° 80054292-4							
Ítem	Código Catalogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	39121011-9999	Torre de Iluminación portátil	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4	13.700.000	<b>54.800.000</b>	marca: G-COMIN fabricante: SHENZHEN COMIN TECHNOLOGY CO., LTD procedencia: CHINA nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA
<b>Total, General Calculado:</b>						<b>54.800.000</b>	
<b>Son Guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos mil.-</b>							

El **Monto Total** del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 54.800.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos mil), IVA incluido.**

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Corriente Bancaria en Guaraníes N° 000000100182017 del Banco ITAU a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7) Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.-**

Abg. César González  
Mat. C.S. N° 8.631  
ASESOR JURÍDICO  
ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

Genaro Junghanns  
Gerente General

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo  
Presidente

**8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases.

**9) Administración del Contrato**

La administración del contrato estará a cargo de: **Abg. Juan Pablo Morínigo Parquet – Gerente – Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana.**

**10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11) Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que corresponda

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

**13) Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14) Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. César González  
Mat. O.S. N° 8.631  
ASESOR JURÍDICO  
ESSAP S.A.

Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.  
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción  
Teléfonos: 225-001/3

Genaro Junghanns  
Gerente General  


Abg. Luis Fernando Dethel Mazo  
President  
3  


**15) Idioma del Contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16) Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes Julio y año 2025.-



**Sr. Genaro L. Antonio Junghanns Alegre**  
Representante Legal  
AUREO S. A.  
**Genaro Junghanns**  
Gerente General  




**Abg. Luis Fernando Bernal Mazó**  
Presidente del Directorio  
ESSAP S.A.



**Abg. César González**  
Mat. C.O.J. N° 8.631  
ASESOR JURÍDICO  
ESSAP S.A.